



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
PERSONERÍA DE INÍRIDA
"TUS DERECHOS AL DERECHO"**



**RESOLUCIÓN No. 08
(21 DE ENERO DE 2026)**

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE INÍRIDA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas por la Ley 136 de 1994, 617 de 2000 y demás normas concordantes; y, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 2474 de 2008, por medio del presente Acto Administrativo justifica y decide la suscripción de un contrato previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Que el Decreto 734 de 2012, Decreto 2474 del 2008, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección" en su artículo 77 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, la entidad así lo señalará en un Acto Administrativo.

Que el parágrafo 2º artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 señala. Tratándose de los contratos a que se refiere el artículo 82 del presente decreto no será necesario el acto administrativo a que se refiere el presente artículo.

Que el artículo 82 del citado Decreto 2474 de 2008 señala **"CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES."** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia.

Que mediante providencia fechada 06 de agosto de 2009 de la Sala de lo Contencioso Administrativo - sección tercera del Honorable Consejo de Estado. Se decretó la suspensión provisional de los efectos del parágrafo 2º del artículo 77 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, con fundamento en otras consideraciones en..... Que toda actuación las autoridades derivadas de la actividad contractual, deberá ser



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
PERSONERÍA DE INÍRIDA
"TUS DERECHOS AL DERECHO"**



motivada porque así lo exige la ley, máxime cuando el procedimiento de la contratación es excepcional y, por lo tanto, de aplicación, restrictiva (...)"

Que la Subsección V del Decreto 0734 de 2012, establece: De los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Artículo 3.4.2.5.1⁰ *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS JURÍDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA DE INÍRIDA VIGENCIA 2026.**

Que, conforme a los estudios previos realizados, las condiciones a exigir al contratista son las siguientes: Profesional, que esté inscrito en el sistema general de seguridad social, deberá aportar certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales, disciplinarios, fiscales, consulta registro nacional de medidas correctivas, consulta de inhabilidad delitos sexuales y certificado de registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.

Las erogaciones que se causen por la razón al pago del respectivo contrato se efectuarán con cargo al presupuesto de la Personería Municipal de Inírida. Vigencia fiscal 2026 RUBRO: 2.1.2.02.02.008 – (servicios prestados a las empresas y servicios de producción) del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS JURÍDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA DE INÍRIDA VIGENCIA 2026**, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.500.000,00).**



**PERSONERÍA DE
INÍRIDA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
PERSONERÍA DE INÍRIDA
"TUS DERECHOS AL DERECHO"**



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: contratar los servicios de una persona con formación profesional para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS JURÍDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERÍA DE INÍRIDA VIGENCIA 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: celebrar el respectivo contrato bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios consagrados en el artículo 32 numeral 3 la Ley 80 de 1993 y artículo 82 de Decreto 2474 del 2008, Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes con el señor **SIERVO YESITH GONZÁLEZ SAAVEDRA**, identificado con C.C. N° 7.124.702 de Sutamarchán.

ARTÍCULO TERCERO: Permitir la consulta pública de los estudios y documentación previos que sirven de soporte de la presente contratación en la Personería Municipal de Inírida ubicada en las Instalaciones del edificio municipal de Inírida Guainía en la Carrera. 7 N° 15-50 Edificio Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Inírida a los 21 días del mes de Enero de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

YUBER FABIAN TORRES BUSTOS

Personero Municipal de Inírida

Ordenó Y Revisó: Yuber Fabián Torres Bustos
Proyectó: Kelly Johana Torres T.